

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-45
	Versión: 3	Pág: 1 de 38	
	Vigente desde: 15/01/2020		

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1.NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa que tiene como misión ejecutar las políticas de la Secretaría del Hábitat en los programas de Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

La política de administración institucionalizada a través de “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, quiere implementar de manera permanente estrategias, mecanismos e instrumentos de gestión y comunicación innovadores que contribuyan a aumentar la eficiencia, oportunidad y transparencia de sus actuaciones.

De tal forma el Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” prevé la intervención pública para atender prioritariamente a la población más vulnerable, de forma tal que se logre igualdad en la calidad de vida, se materialice el principio constitucional de igualdad para todos ante la ley y se propicie la construcción de comunidad a través de la interacción de sus habitantes para realizar actividades provechosas y útiles para ellos mismos y para la sociedad.

Ahora bien, teniendo en cuenta el Acuerdo 12 del 16 de diciembre de 2016, mediante el cual se crea la Oficina de TIC y se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias, se han establecido como funciones de la Oficina TIC, entre otras:

- Liderar los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología, mediante la definición de criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión en tecnologías de la información buscando el beneficio económico y de los servicios de la entidad.

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-45
	Versión: 3	Pág: 2 de 38	
	Vigente desde: 15/01/2020		


- Propender y facilitar el uso y apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales por parte de los servidores públicos, los ciudadanos y los grupos de interés a quienes están dirigidos.
- Liderar la gestión, seguimiento y control de la ejecución de recursos financieros asociados al portafolio de proyectos y servicios definidos en el plan estratégico de Tecnologías y Sistemas de información.
- Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en la entidad y/o sector.

Es así como las funciones de la Oficina TIC, la hacen responsable del fortalecimiento que en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones tiene como meta la Caja de Vivienda Popular, así como la disponibilidad de los recursos informáticos que proporcionan servicios necesarios para el normal desarrollo de las funciones de todas las dependencias de la CVP, así como de los entes externos; ahora bien, dentro de los recursos informáticos, la entidad cuenta con una plataforma de contenedores en la versión Community del Producto Open Shift (OKD) versión 4.5 en donde se encuentran instalados los principales sistemas de información y/o aplicaciones de la entidad.

La multinacional Estadounidense de Software Red Hat, define a OpenShift como la principal plataforma de Kubernetes empresarial, la cual le permite diseñar, implementar y ejecutar las aplicaciones de manera uniforme en la nube, en las instalaciones o en el extremo de la red. Gracias a que ofrece operaciones integrales automatizadas y la implementación de autoservicio para los desarrolladores, los equipos pueden trabajar en conjunto para llevar las ideas de la etapa de desarrollo a la de producción de manera más eficiente. Esta es una plataforma uniforme que se puede ejecutar en todas las nubes y que permite gestionar tanto las aplicaciones originalmente creadas en ellas, como las actuales o las modernizadas.

Kubernetes (referido en inglés comúnmente como “K8s”) es un sistema de código libre para la automatización del despliegue, ajuste de escala y manejo de aplicaciones en contenedores que fue originalmente diseñado por Google y donado a la Cloud Native Computing Foundation (parte de la Linux Foundation). Soporta diferentes entornos para la ejecución de contenedores, incluido Docker (<https://es.wikipedia.org/wiki/Kubernetes>)

Además, proporciona una capa de abstracción común en cualquier infraestructura, que les brinda a los desarrolladores y a los equipos de operaciones la posibilidad de empaquetar, implementar y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-45
	Versión: 3	Pág: 3 de 38	
	Vigente desde: 15/01/2020		

administrar las aplicaciones de forma homogénea. Gracias a ello, puede ejecutarlas donde más le convenga, sin que deba crear un modelo operativo diferente para cada entorno host.

Por otra parte, OKD es una distribución de Kubernetes optimizada para el desarrollo continuo de aplicaciones y la implementación de múltiples inquilinos.

Fuente: <https://www.redhat.com/es/technologies/cloud-computing/openshift>

Dentro de los beneficios del uso de la plataforma OKD, esta, que agrega herramientas centradas en operaciones y desarrolladores además de Kubernetes para permitir el desarrollo rápido de aplicaciones, la implementación y el escalado fáciles, y el mantenimiento del ciclo de vida a largo plazo para el equipo de ingenieros desarrolladores de la entidad.

Por lo anterior, La Caja De Vivienda Popular, requiere para el desarrollo de su gestión, contar con servicios de Soporte Técnico Especializado y consultoría para la plataforma de contenedores (kubernetes) Red Hat OpenShift versión Community (La versión actual es OKD v4.5) instalada en la entidad, bajo la modalidad de bolsas de horas efectivas, con el fin de garantizar la atención y responder de forma oportuna las eventualidades presentadas. Por lo anterior, la Entidad en su desarrollo y evolución tecnológica requiere contar con una empresa especializada, idónea, que cuente con personal calificado y experiencia en dicha plataforma.

1.2.CONVENIENCIA

Se estima conveniente satisfacer la necesidad descrita a través de la gestión de un proceso de selección, con el fin de que la entidad cuente con alta disponibilidad de los sistemas y aplicaciones soportados por la plataforma de contenedores (kubernetes) Red Hat OpenShift versión Community, necesarios para garantizar la disponibilidad y despliegue de servicios en el desarrollo normal de sus funciones y/u obligaciones; por medio del funcionamiento óptimo y continuo de dichos sistemas se garantiza la correcta operación de los servicios brindados a la población atendida por la CVP en las diferentes direcciones (Dirección Reasentamientos Humanos, Dirección de Mejoramiento de Barrios, Dirección de Mejoramiento de Vivienda, Dirección de Titulación y Urbanizaciones y otras áreas de la CVP), así como para poder establecer la continua colaboración con las diferentes entidades Distritales (Alcaldías Locales, Secretaría de Hábitat, UAESP y otras), Contratistas, Proveedores, oferentes y/o públicas (Ministerio de las TIC, Personería, Contraloría, Procuraduría y entre otras) para el cumplimiento de metas de acuerdo a la misión y visión de la CVP.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>		Código: 208-DGC-Ft-45	
			Versión: 3	Pág: 4 de 38
			Vigente desde: 15/01/2020	

La presente contratación se encuentra programada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022 de la CVP.

2. OBJETO

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO Y CONSULTORÍA PARA PLATAFORMA KUBERNETES.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la prestación de los servicios de soporte técnico especializado y consultoría para la plataforma de contenedores (kubernetes) Red Hat OpenShift versión Community (La versión actual es OKD v4.5) implementada en la Entidad, de acuerdo a las características y condiciones técnicas del anexo técnico, estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente proceso. El contratista deberá ejecutar el correspondiente soporte durante el tiempo de duración del contrato.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los bienes y servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43232605	E Productos de Uso Final	43 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	23 Software	26 Software Específico para la industria	05 Software Analítico o científico.

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-45
	Versión: 3	Pág: 5 de 38	
	Vigente desde: 15/01/2020		

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a él/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y en razón a las características de los bienes y servicios objeto de la presente contratación, se adelantará un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

Se anexa documento.

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	Cumplimiento: Equivalente al 20% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y 6 meses más. Calidad del servicio: Equivalente al 20% del valor total del contrato por el plazo del mismo y 6 meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al 5% del valor total del contrato por el plazo del mismo y 3 años más.
RETEFUENTE	De conformidad con la actividad económica del proponente
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de	Según actividad económica del proponente

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-45
	Versión: 3	Pág: 6 de 38	
	Vigente desde: 15/01/2020		

Industria y Comercio)									
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estampilla</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRO ADULTO MAYOR</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>PRO CULTURA</td> <td>0.5%</td> </tr> <tr> <td>UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS</td> <td>1.1% Del valor bruto</td> </tr> </tbody> </table>	Estampilla	Porcentaje	PRO ADULTO MAYOR	2%	PRO CULTURA	0.5%	UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1.1% Del valor bruto
	Estampilla	Porcentaje							
	PRO ADULTO MAYOR	2%							
	PRO CULTURA	0.5%							
UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1.1% Del valor bruto								
IVA (Impuesto Valor Agregado)	19%								

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$59,807,203), dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la propuesta ganadora, sin fórmula de reajuste.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se obtuvo del estudio de mercado adelantado por la Oficina TIC de la entidad, a través de la solicitud de cotizaciones a través de llamadas telefónicas y correo electrónico a Ocho (8) proveedores que prestan el servicio requerido, así:



**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

Proveedores de servicio de soporte de Kubernetes			
Empresa	Dirección	Contacto	e-mail
SEAQ Servicios SAS	Carrera 15 # 88 - 20 Of. 502	601 6559800	info@seaq.co
TICXAR Beyond Technology	Calle 93 # 19B – 66 / Ofc 202	601 7031777	commercial.team@ticxar.com
Aplyca Tecnología S.A.S	Carrera 13A No. 89-38 Edificio Nippon Center oficina 214	601 7045752	info@aplyca.com
Elasticserver.Co S.A.S	1.5 Km Vía Briceño Zipaquirá Zona Franca de Tocancipá		info@elasticserver.co
			ventas@elasticserver.co
			soporte@elasticserver.co
CINTE Colombia SAS	Av. Carrera 14 No. 98-51 Of. 601	601 3819026	
Pulzar		601 7940590	comercial@pulzar.com.co
DBSystem	Calle 97A No. 53 - 01	601 3907013	mercadeo@db-system.com
Bmind	Cra. 45a #93-77	316 5239503	info@bmind.com

De las ocho (8) empresas consultadas, solamente cuatro (3) empresas atendieron el total de los ítems solicitados así:

- SEAQ Servicios SAS
- DBSystem
- Bmind

A continuación, se realiza el análisis del promedio de las tres (3) cotizaciones que cumplieron con las especificaciones requeridas; para obtener el valor del mercado, se promediaron cada uno de los ítems y se concluye que las cotizaciones corresponden a las necesidades establecidas previamente y sus valores son acordes con los precios del mercado.

Las cotizaciones recibidas, se hicieron basadas en las especificaciones técnicas requeridas para la entidad, por lo tanto, se resume así a precios GLOBALES individuales por ítem:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 8 de 38

Vigente desde: 15/01/2020

Detalle de la necesidad		Empresas cotizantes y valores		
Servicio	Horas requeridas (Bolsa de horas)	DB System		
		Valor unitario	IVA	Valor Total
Servicios De Asesoría Para El Soporte Técnico Especializado, Consultoría Para Plataforma Kubernetes	228	\$ 182,000	\$ 34,580	\$ 49,380,240
Servicio	Horas requeridas (Bolsa de horas)	Bmind		
		Valor unitario	IVA	Valor Total
BIC's BMind Intelligent Credits (BICs on demand son horas de implementación, soporte y entrenamiento)	228	\$ 250,000	\$ 47,500	\$ 67,830,000
Servicio	Horas requeridas (Bolsa de horas)	SEAQ		
		Valor unitario	IVA	Valor Total
Bolsade Horas Consultoría	228	\$ 300,000	\$ 57,000	\$ 81,396,000
Bolsa de Horas Ingeniero para Soporte		\$ 186,000	\$ 35,340	\$ 50,465,520
Promedio hora (Soporte y consultoría)		\$ 243,000	\$ 46,170	\$ 289,170
Servicio	Horas requeridas (Bolsa de horas)	Valor unitario	Iva	Subtotal Valor hora
Promedio hora de soporte y consultoria	228	\$ 220,431	\$ 41,881.80	\$ 262,312.30
			Total presupuesto	\$ 59,807,203



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-45	
	Versión: 3	Pág: 9 de 38		
	Vigente desde: 15/01/2020			

Notas:

1. El proveedor SEAQ envió su cotización discriminando los servicios de soporte y consultoría por separado y proyectando un valor mensual por la cantidad de horas, razón por la cual, se calculó el valor de la hora dividiendo el valor mensual (600.000) sobre las horas proyectadas (20) para consultoría e igualmente para soporte (\$1.860.000) sobre (10) horas al mes. Posteriormente se calculó un promedio de los resultados obtenidos para el valor de la hora y así se obtuvo un solo valor que agrupó las horas de soporte y consultoría.
2. Los valores registrados en la tabla anterior, tienen incluido el valor del IVA (19%)

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente estudio previo y anexo técnico.

7.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
545	02301160556000007696	0232020200883132	\$ 59,807,203	\$ 59,807,203
TOTAL				\$ 59,807,203

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-45	
			Versión: 3	Pág: 10 de 38
			Vigente desde: 15/01/2020	

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1. JURÍDICOS


Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

8.2. TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados, cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda o se relacione con objetos y/o alcances similares o iguales al objeto del presente proceso que incluya el soporte y/o consultoría de plataformas para manejo de aplicaciones en contenedores Red Hat y/o Kubernetes Red Hat. La sumatoria (expresada en S.M.ML.V) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al 100% respecto del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección; los contratos deberán estar inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, y deben estar clasificados hasta el tercer nivel en cualquiera de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC o contenerlos, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43232605	E Productos de Uso Final	43000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	43230000 Software	43232600 Software Especifico para la industria	43232605 Software Analítico o científico.
81111820	F Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	81111820 Servicios de funcionalidad del sistema

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-45
	Versión: 3	Pág: 11 de 38	
	Vigente desde: 15/01/2020		

La Caja de la Vivienda Popular realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo se deberá aportar el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

Para efectos de la acreditación en valor de las certificaciones, se tomará el SMMLV del año en que se finalizó la ejecución del contrato.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima, se exigirá por parte de la caja de la vivienda popular que la experiencia sea acreditada en forma proporcional al porcentaje de participación que tenga en la figura asociativa.

NOTA 1: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.


NOTA 2: Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre vigente y en firme.

De acuerdo a las características del objeto a contratar se requiere la verificación de requisitos adicionales, por lo que se requerirá la presentación de las certificaciones de experiencia de los contratos que pretende hacer valer como experiencia, contenidos en su RUP.

En esos casos deberá incluirse lo siguiente:

El proponente deberá anexar las certificaciones de los contratos suscritos y ejecutados, que tenga registrados en el RUP con los cuales pretende cumplir el requisito de experiencia, cuyo objeto se asemeje a: “Prestación de servicio de soporte y/o consultoría y/o implementación de plataformas para el manejo de aplicaciones en contenedores del producto Red Hat y/o Kubernetes Red Hat.”

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 12 de 38
		Vigente desde: 15/01/2020	

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima, se exigirá por parte de la caja de la vivienda popular que la experiencia sea acreditada en forma proporcional al porcentaje de participación que tenga en la figura asociativa.


Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.


La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-45
	Versión: 3	Pág: 13 de 38	
	Vigente desde: 15/01/2020		

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte.

Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones.
- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma, hayan hecho parte.
- Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y áreas intervenidas luego de efectuarse la cesión.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>HÁBITAT</small> Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-45
	Versión: 3	Pág: 14 de 38	
	Vigente desde: 15/01/2020		

- Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Caja de la Vivienda Popular, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor del servicio prestado de los servicios que hagan referencia a la presente contratación o anexas los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.

En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferida a la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la CVP podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por los otros miembros del mismo Consorcio o Unión Temporal que actúa como proponente dentro del proceso.

8.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los indicadores que a continuación se establecen:

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L).



**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Condición

Si $L \geq 1,39$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $L < 1,39$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir:

$$IL = \frac{(AC1x\%P + AC2x\%P + \dots + ACnx\%P)}{(PC1x\%P + PC2x\%P + \dots + PCnx\%P)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACN = Activo Corriente de cada uno de los integrantes
PCN = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes
%P = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes

Condición:

Si $L \geq 1,39$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $L < 1,39$; la propuesta se calificará NO HABILITADO

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE).



ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT) en el Activo Total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Condición:

Si $NE \leq 66,83\%$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si $NE > 66,83\%$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir:

$$NE = \frac{(PT1x\%P + PT2x\%P + \dots + PTnx\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + ATnx\%P)} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total de cada uno de los integrantes.
AT = Activo Total de cada uno los integrantes

Condición:

Si $NE \leq 66,83\%$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si $NE > 66,83\%$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI).



ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Condición:

Si $RCI \geq 1,62$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RCI < 1,62$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota: Cuando un proponente no tenga obligaciones financieras, se calificará HABILITADO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir:

$$RCI = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(GI1x\%P + GI2x\%P + \dots + GI nx\%P)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes
GIn = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes
%P = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes

Condición:

Si $RCI \geq 1,62$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RCI < 1,62$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 18 de 38

Vigente desde: 15/01/2020

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW).

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$KW = AC - PC \geq 50,00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 50,00\% PO$, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $KW < 50,00\% PO$, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq 50.00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de cada uno de los integrantes
PCn = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes
PO = Presupuesto Oficial

Condición:


Si $KW \geq 50,00\% PO$, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $KW < 50,00\% PO$, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

8.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

3-30
Tel: 3419920
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-45
	Versión: 3	Pág: 19 de 38	
	Vigente desde: 15/01/2020		

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre Patrimonio.
2. Rentabilidad sobre Activos.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices de capacidad organizacional enunciados.

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO.

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
 UOp = Utilidad Operacional.
 Pt = Patrimonio.

Condición

Si $RP \geq 2,88\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RP < 2,88\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir:

$$RP = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(Pt1x\%P + Pt2x\%P + \dots + Ptnx\%P)} \times 100$$



ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Donde:

- RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes
Ptn = Patrimonio de cada uno de los integrantes.
%P = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes

Condición:

Si $RP \geq 2,88\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RP < 2,88\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

- RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Condición:

Si $RA \geq 1,50\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RA < 1,50\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir:

$$RA = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + ATnx\%P)} \times 100$$

Donde:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 21 de 38
		Vigente desde: 15/01/2020	

RA = Rentabilidad sobre Activos.
 UOpn = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes
 ATn = Activo Total de cada uno de los integrantes
 %P = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes

Condición:

Si $RA \geq 1,50\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
 Si $RA < 1,50\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

8.2.4. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

8.2.4.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme a 2021. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

8.2.4.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-45
	Versión: 3	Pág: 22 de 38	
	Vigente desde: 15/01/2020		

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será con corte financiero 31 de diciembre de 2020, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos

8.2.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El Proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la Certificación de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Nota 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta. En caso de que el proponente haya actualizado o

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-45
	Versión: 3	Pág: 23 de 38	
	Vigente desde: 15/01/2020		

renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Nota 2: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez la Caja de la Vivienda Popular haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras y Técnicas se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

CONSOLIDADO DEL PUNTAJE A OTORGAR (100 PUNTOS)

CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	
FACTORES TÉCNICOS	PUNTAJE
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR FACTORES TÉCNICOS	40
FACTORES ECONÓMICOS	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	60
PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR FACTOR ECÓNOMICO	60

11.1. FACTORES TÉCNICOS (40 PUNTOS)

11.1.1. Transferencia de Conocimiento (30 PUNTOS)

ITEM	CONDICION	PUNTAJE
------	-----------	---------

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-45
	Versión: 3	Pág: 24 de 38	
	Vigente desde: 15/01/2020		

1	El oferente que ofrezca, sin costo adicional, diez (10) horas de transferencia de conocimiento para revisión, reforzamiento y/o afinamiento de las configuraciones de la plataforma Kubernetes implementada en la CVP.	30 puntos
2	El oferente que ofrezca, sin costo adicional, cinco (5) horas de transferencia de conocimiento para revisión, reforzamiento y/o afinamiento de las configuraciones de la plataforma Kubernetes implementada en la CVP..	10 puntos
3	NO OFERTA	0 puntos

El oferente debe ofertar solamente uno de los ítems.
Si el oferente oferta más de un ítem, se le asigna cero (0) puntos.


11.1.2. Apoyo a la industria nacional (10 Puntos).

Para efectos de la evaluación del aspecto Apoyo a la Industria Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá informar en la carta de presentación de la propuesta acerca de la nacionalidad del personal que labora para el proponente y el origen de los bienes, así:

ITEM	CONDICIÓN	PUNTAJE
1	Si el personal contratado para la ejecución del contrato es 100% de nacionalidad colombiana u origen colombiano (según corresponda).	10 PUNTOS
2	Si el personal contratado para la ejecución del contrato es de nacionalidad colombiana y extranjera u origen colombiano y extranjero (según corresponda).	5 PUNTOS
3	Si el personal contratado para la ejecución del contrato es 100% de nacionalidad extranjera u origen extranjero (según corresponda).	2.5 PUNTOS
4	NO OFERTA	0 PUNTOS

El oferente debe ofertar solamente uno de los ítems.
Si el oferente oferta más de un ítem, se le asigna cero (0) puntos.

11.2. FACTOR ECONÓMICO (60 PUNTOS)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-45
	Versión: 3	Pág: 25 de 38	
	Vigente desde: 15/01/2020		

Para la determinación del método de evaluación de la propuesta económica se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día siguiente de la fecha de cierre, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de este proceso; y se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (Inclusive)	MÉTODO
.00 A .39	MENOR VALOR
.40 A .72	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
.73 A .99	MEDIA ARITMÉTICA

NOTA: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización.

11.2.1. Menor Valor: Consiste en establecer la Oferta válida de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se otorgará la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \frac{60 \times V_{min}}{V_i}$$

Donde:

V_{min} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i válidas

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

8.1.2 Media Aritmética Baja: Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más baja y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:



$$X_B = \frac{V_{min} + \underline{X}}{2}$$

Donde:

X_B = Media aritmética baja

V_{min} = Valor total sin decimales de la oferta válida más baja

\underline{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética baja se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Para valores menores a X_B

$$Puntaje\ i = 60 \times \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B} \right) \right)$$

- Para valores mayores o iguales a X_B

$$Puntaje\ i = 60 \times \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{X_B} \right) \right)$$

Donde:

X_B : Media aritmética baja

V_i : Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas válidas

i = Número de oferta

11.2.2. Media Aritmética: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:


$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\underline{X} = Media aritmética.

X_i = Valor de la oferta válida i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-45
	Versión: 3	Pág: 27 de 38	
	Vigente desde: 15/01/2020		

- Para valores menores o iguales a \underline{X} :

$$Puntaje i = 60 \times \left(1 - \left(\frac{\underline{X} - V_i}{\underline{X}} \right) \right)$$

- Para valores mayores a \underline{X} :

$$Puntaje i = 60 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\underline{X} - V_i|}{\underline{X}} \right) \right)$$

Donde:

\underline{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas válidas i , sin decimales

i = Número de oferta.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

11.2.3. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA

La lista de precios (oferta económica) deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, la cual será descriptada por la Entidad en el término establecido en la Plataforma del SECOP II.

Para el diligenciamiento de la Lista de Precios (Oferta Económica) de la Plataforma Secop II, los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida en el ANEXO “INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El VALOR TOTAL DE LA OFERTA, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio, obra o bien a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, y deberá considerar y contener todas las especificaciones allí descritas.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 28 de 38
		Vigente desde: 15/01/2020	

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en el pliego de condiciones del proceso de selección.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico y pliego de condiciones que originan el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 29 de 38
		Vigente desde: 15/01/2020	

conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

13.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir y ejecutar todas las especificaciones descritas en la ficha técnica y en la oferta presentada por el contratista, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente documento.
2. Registrar, hacer seguimiento, solucionar y cerrar todos los incidentes de los usuarios de los servicios TIC de la CVP, en una herramienta o sistema de seguimiento y control (Mesa de ayuda o de servicios).
3. Entregar el cronograma de transferencia de conocimientos, así como el esquema de soporte documentado con teléfonos fijos y celulares y niveles de escalamiento, así como URLs y accesos a la herramienta o sistema de seguimiento y control (Mesa de ayuda o de servicios) de realizarse cambios en este servicio, el contratista deberá enviar la actualización del mismo, cuando dicho cambio sea temporal o permanente.
4. Solucionar todos los incidentes registrados por los usuarios de los servicios TIC de la CVP.
5. Proporcionar una bolsa de horas de monto agotable por demanda tal como se describe en la ficha técnica mediante una mesa de ayuda con la disponibilidad requerida en dicha Ficha.
6. Entregar un informe mensual con el detalle de las actividades realizadas, el soporte de los incidentes recibidos y como fueron atendidos y solucionados, el reporte de las horas de consultoría así como horas de transferencia de conocimientos y el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio, totalizando las horas que se consumieron en el mes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>HÁBITAT</small> Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-45
	Versión: 3	Pág: 30 de 38	
	Vigente desde: 15/01/2020		

7. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicios tal como se describe en la ficha técnica.
8. Proponer y realizar acciones de mejora para optimizar la configuración y el desempeño de la plataforma Kubernetes implementada en la Caja de la Vivienda Popular.
9. Suministrar el personal, los medios y las herramientas idóneas para realizar las actividades contratadas y realizar la ejecución del contrato con el personal técnico, idóneo y calificado, garantizando la buena calidad de los bienes y servicios, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica.
10. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

13.3.OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico, y/o Pliego de condiciones.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes y servicios adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de siete (7) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. Los servicios de soporte técnico, consultoría y transferencia de conocimientos se prestarán de manera remota y en casos especiales la CVP podrá solicitar soporte en sitio en la sede calle 54 # 13-30 y/o C/le 70A Bis #23-46 de la CVP.

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-45
	Versión: 3	Pág: 31 de 38	
	Vigente desde: 15/01/2020		

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

16. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del presente contrato mes vencido, contra la prestación efectiva de los servicios que se realicen por parte del contratista, previa presentación del informe y la correspondiente factura.

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

17. LIQUIDACIÓN

3-30
 Tel: 34144320
 Fax: 3105684
 www.cajaviviendapopular.gov.co
 soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-45
	Versión: 3	Pág: 32 de 38	
	Vigente desde: 15/01/2020		


De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012., el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

18. CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y anexo técnico, el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

18.1 GENERALES

1. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La Caja detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, en los casos en los cuales proceda.
7. Cuando el proponente subsane total o parcialmente lo requerido por la CVP por fuera del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, (No aplica para el proceso de selección a través del sistema de subasta)
8. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el porcentaje de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el porcentaje ofertado, las mismas no sean suficientes ó razonables para el comité asesor, de acuerdo con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 33 de 38
		Vigente desde: 15/01/2020	

10. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.
11. Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
13. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
14. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad
16. Cuando la inscripción, renovación y/o actualización del RUP del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso, en relación con los aspectos específicamente requeridos para el mismo.
17. Cuando del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa No acredite en el momento de presentación de la oferta la inscripción en el Registro Único de Proponentes.
18. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o a través de un mecanismo diferente al determinado por la Entidad a través del Pliego de Condiciones.
19. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
20. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o el estudio previo y anexo técnico y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</small>	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 34 de 38
		Vigente desde: 15/01/2020	

jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

18.2 ESPECÍFICAS:

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en el pliego de condiciones o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"
3. Cuando uno o más de los precios globales ofertados excedan el correspondiente precio oficial globales establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores globales ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo global establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor global por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

19. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los criterios de desempate establecidos en la ley 2069 del 2020

20. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la CVP Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 35 de 38
		Vigente desde: 15/01/2020	

- a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- b. La cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas.
- c. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdo Comercial	Caja de la vivienda popular incluido en Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor a partir del cual aplica el acuerdo	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacifico (Chile, Perú y México)	Si	NO	No	NO
Canadá	Si	NO	No	NO
Chile	Si	NO	No	NO
Triángulo del Norte (El Salvador Guatemala Honduras)	Si	NO	No	SI
Estados Unidos y Costa Rica	Si	NO	No	NO
Estados AELC	Si	NO	No	NO
México	Si	NO	No	NO
Unión Europea	Si	NO	No	NO
Corea	Si	NO	No	NO

Si alguno de los acuerdos comerciales no resulta aplicable al proceso, debe explicarse la razón por la cual se considera aplicable alguna de las excepciones.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 36 de 38
		Vigente desde: 15/01/2020	

De igual manera, se deja constancia que la Caja debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Caja de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

21. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	Equivalente al 20% del valor total del contrato	por el plazo del mismo y 6 meses más.
Calidad del servicio	Equivalente al 20% del valor total del contrato	por el plazo del mismo y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al 5% del valor total del contrato	por el plazo del mismo y tres (3) años más.

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 37 de 38
		Vigente desde: 15/01/2020	

De igual manera el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, un Contrato de Seguro contenido en póliza que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

Estas garantías deberán constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CVP.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA CVP.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

22. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor propuesta ganadora y se ejecutará de conformidad con los precios globales ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste.

23. SUPERVISION

La supervisión del contrato será responsabilidad de la JEFE OFICINA TIC. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales de la CVP.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

Funciones del supervisor:

1. Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 38 de 38

Vigente desde: 15/01/2020

2. Velar por el aval cumplimiento del objeto del contrato.
3. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio.
5. Proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato.
6. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda.
7. Informar por escrito y oportunamente al Ordenador del Gasto sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal.
8. Recibir toda la información que en medio físico y magnético, según corresponda, haya sido producida por el Contratista en ejecución del contrato.
9. Cumplir a cabalidad lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la CVP.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a la misma.

LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR
Oficina TIC.

Elaboró aspectos Técnicos: Julio Andrés Medina Guerrero.
Aspectos Financieros: Gisela Murcia Mogollón

3-30
d : 110231, Bogotá D.C.
Tlx: 3414320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.